



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por ESPINOZA
ROJAS Jimi Alfredo FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.11.2022 08:35:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 23 de Noviembre del 2022

INFORME N° 000215-2022-DSFL-JER/MC

A : GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
Director de Catastro y Saneamiento Físico Legal

De : JIMI ALFREDO ESPINOZA ROJAS
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : Informe sobre los resultados del Procedimiento de
Declaratoria y Delimitación del Monumento Arqueológico
Prehispánico Puy Puy ubicado en el distrito de Paucar,
provincia de Daniel Alcides Carrión y departamento de
Pasco.

Referencia :

Mediante el presente informe comunico a usted sobre las labores de delimitación del monumento arqueológico prehispánico Puy Puy, ubicado en la Comunidad Campesina de Tangor, en el distrito de Paucar, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

1. Del expediente

Mediante Expediente N° 006077 del 15.02.2013, el Profesor Hermógenes Gómez Espinoza comunica su complacencia respecto de la atención a las zonas arqueológicas de la Comunidad Campesina de Tangor que prestará el Ministerio de Cultura, por lo que solicita se confirme la fecha de realización de las actividades a fin de coordinar acciones con las autoridades de dicha Comunidad.

Mediante Oficio N° 2350-2013-DA-DGPC/MC del 28.05.2013, la Dirección de Arqueología comunica que los citados trabajos se llevarán a cabo entre los días 10 y 13 de junio del 2013. Sin embargo, cabe mencionar que, debido a problemas de logística, dicha comisión fue finalmente realizada entre los días 19 y 23 de agosto del 2013.

Mediante Oficio N° 005-2018-ACUT (Expediente N° 111262-2018), el señor Saturnino Pantaleón Cotrina, presidente de la Asociación Centro Unión Tangor, reitera las presuntas afectaciones al libre tránsito que estarían afectando a una serie de vecinos del centro poblado Tangor debido a la colocación de hitos en el monumento arqueológico prehispánico Puy Puy.

Mediante Oficio N° D000203-2019-DSFL/MC, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal comunica que las labores en el área del monumento arqueológico Puy Puy se estarán llevando a cabo el día 02 de julio del 2019.

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2. De los antecedentes

El monumento arqueológico prehispánico Puy Puy no cuenta con antecedentes de investigación. Asimismo, no cuenta con declaratoria como patrimonio cultural de la Nación.

3. De lo actuado

Antes de hacer efectivo el trabajo de campo se procedió a la revisión de los antecedentes bibliográficos, encontrándose una completa ausencia de ellos. Asimismo, se procedió a visualizar el terreno a través de vistas satelitales proporcionada por el programa Google Earth®, tomando como referencia los datos proporcionados por el administrado.

Respecto de la delimitación, hay que señalar que esta se llevó a cabo el día 22 de agosto del 2013, contando con el apoyo en los trabajos de campo, del Ing. Rafael Moreno Mezarina de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal. Ya en el lugar, en principio se coordinó con las autoridades de la Comunidad, para informarles acerca de la naturaleza de los trabajos a realizar.

Con ayuda del equipo GPS de precisión, se procedió a elaborar la poligonal de delimitación, la misma que encerró el área con evidencia arqueológica de superficie y un área colindante como zona de protección, respiro o amortiguamiento; teniendo en cuenta la proximidad existente entre los restos arqueológicos y las áreas libres de evidencia arqueológica que presentan en superficie actividad humana contemporánea.

Los polígonos estuvieron definidos por puntos ubicados en áreas libres de evidencia arqueológica, que fueron indicados en campo por el suscrito, en los cuales se tomaron las respectivas coordenadas UTM (Datum WGS 84) por medio de un GPS diferencial cuyas especificaciones técnicas se presentan en las fichas correspondientes. La toma de los puntos georeferenciados estuvo a cargo del Ing. Moreno Mezarina.

Con posterioridad, y a solicitud de representantes de los pobladores de dicho centro poblado se programó una comisión de servicios al área del monumento arqueológico a fin de afinar algunos vértices de la delimitación. Estos trabajos se realizaron con el apoyo del ingeniero César Mamani, con el uso del equipo GPS Diferencial Trimble Modelo R8GNSS, el día 02 de julio de 2019, y se centraron en el lindero sur del área delimitada

4. Del Monumento Arqueológico Prehispánico

El monumento arqueológico Puy Puy se encuentra en la elevación natural colindante con el actual centro poblado de Tangor. Se trata de un espacio natural, el mismo que ha sido aterrizado mediante la construcción de paredes elaboradas a base de piedras angulosas unidas con argamasa de barro, con fines de cultivo en la ladera este. Asimismo, es posible que en los espacios aterrizados orientados hacia el oeste hayan sido construidos algunos recintos, los cuales debido al uso intensivo como espacio para la agricultura deben haber sido destruidos, conservándose en la actualidad, un único recinto, al parecer completo, semi enterrado en la parte más alta del promontorio, de aproximadamente 9 m por 7 m.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Los campos de cultivo acondicionados muestran en algunos casos reutilización de las paredes de carácter arqueológico, acondicionándolos al uso moderno de linderos de chacras. Como se dijo anteriormente, al interior de algunas de estas chacras es posible apreciar algunos restos de estructuras incluso con vanos rectangulares, principalmente en el sector que mira hacia el oeste

Considerando la morfología de las actuales viviendas del centro poblado de Tangor, especialmente de aquellas ubicadas al Este del pueblo y sobre la ladera Sur del promontorio, es posible inferir que el pueblo actual sea una continuación de la ocupación prehispánica del lugar. Esto se manifiesta, como se ha dicho, en el similar patrón arquitectónico de las viviendas más antiguas del pueblo (justamente localizadas en este sector) y las construcciones arqueológicas aun en pie del monumento arqueológico, y de los otros monumentos cercanos (vg. Huanrin, Huacan y Yarichuccho)

La principal causa de afectación ha sido la habilitación con fines de cultivo de los espacios correspondientes al monumento. Asimismo, es posible que muchas de las estructuras originales hayan sido desmontadas para la obtención de material para la edificación de las casas modernas del pueblo. La carretera de ingreso al pueblo también parece haber cortado algunas estructuras. En algunos casos, el ganado que transita por el lugar también ocasiona el colapso de los muros. Finalmente, el sitio también ha sido objeto de excavaciones clandestinas.

4.1 El medio geográfico.

El distrito de Paucar, está situado a una altura promedio de 3200 msnm. Tiene un clima agradable entre los meses de abril a diciembre. Consta de 3 zonas distintas en lo que respecta a su clima: en las alturas (hasta los 4500 msnm), clima frío teniendo como principal actividad económica a la ganadería. Zona media (3200 msnm en promedio), con un clima agradable y la actividad agrícola como actividad principal. Y en la Quebrada (bajo los 3020 msnm), el clima se puede considerar como "abrigado", dedicándose a la actividad agrícola en su totalidad.

Los pueblos de este distrito se encuentran más ligados a la provincia de Ambo en Huánuco por la carretera y también por lazos comerciales, lo que al parecer ha sido una constante a través del tiempo.

4.2 El componente cultural arqueológico

Se trataría de un asentamiento acondicionado sobre un promontorio natural. Podría haber estado destinado a la producción de cultivos y también habría funcionado como sitio habitacional. Atribuible a la etnia Yaro.

5. Carácter patrimonial del Monumento Arqueológico Prehispánico

Las evidencias registradas nos permiten categorizar a este Monumento Arqueológico Prehispánico como un Paisaje Arqueológico, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, publicado en el diario oficial El Peruano del 04 de octubre de 2014



6. Recomendaciones

- a. Recomendar a la Alta Dirección del Ministerio de Cultura la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del monumento arqueológico prehispánico siguiente:

Departamento	Pasco		
Provincia	Daniel Alcides Carrión		
Nombre del Paisaje Arqueológico	Distrito	Datum WGS84 Zona 18	
		UTM Este	UTM Norte
Puy Puy	Paucar	349 827.9071	8 859 457.4117

- b. Recomendar la aprobación del expediente técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) del monumento arqueológico prehispánico Puy Puy, de acuerdo al plano, área y perímetro que se consigna a continuación:

Nombre del Paisaje Arqueológico	Nº de Plano en Datum WGS84	Área (m²)	Área (ha)	Perímetro (m)
Puy Puy	PP-059-MC_DGPA/DSFL-2022 WGS 84	47 244.77	4.7245	1228.33

- c. Encargar a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura la inscripción en Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP) la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del monumento arqueológico prehispánico mencionado en los párrafos precedentes.
- d. Establecer que cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncios mineros o agropecuarios, obras habitacionales y otros que pudiese afectar o alterar el paisaje del monumento arqueológico prehispánico declarado patrimonio cultural de la Nación, deberá contar con la aprobación previa del órgano competente del Ministerio de Cultura.
- e. Remitir copia fedateada de la presente resolución a los propietarios, a COFOPRI, Municipalidad Distrital y Provincial, autoridades políticas y civiles correspondientes.
- f. Se adjunta Ficha Oficial de Inventario de Bienes Inmuebles con Valor Arqueológico Prehispánico y Ficha técnica para declaratoria como patrimonio cultural de la Nación.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,